AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

EDICTO N° 041

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo a la Autorización Temporal No. PDL-14351 se profirió Resolución N°002059 de 11 de Septiembre de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *-Negar la Prorroga del término de la Autorización Temporal No. PDL-14351 concedida a la Sociedad LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A, LATINCO S.A, con Nit. 800.233881-4.*

ARTICULO SEGUNDO:*-Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., en su calidad de titular de la autorización Temporal No. PDL-14351 en su defecto procédase mediante edicto.*

ARTICULO TERCERO.- *Una vez en firme este acto administrativo, remítase este expediente al grupo de seguimiento y control, para que continúe con et trámite de terminación de la Autorización Temporal No. PDL-14351.*

ARTICULO CUARTO.- *Contra el artículo primero de la presente resolución procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE OSORIO RIOS
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 09 de Noviembre de 2015 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 13 de Noviembre de 2015 a las cinco (5) p.m.

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Sirley Grajales